

## 28 de abril: Día mundial de la seguridad y salud en el trabajo



El 28 de abril de cada año se celebra el **día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, con la finalidad de prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

Por ello, resulta importante recordarles a los empleadores algunos aspectos que deben tener en cuenta en el marco de las **nuevas normas de teletrabajo**:

**1.**

Los trabajadores que presten servicios mediante teletrabajo deben firmar un convenio escrito que establezca las **medidas de SST aplicables**.



Los trabajadores deben ser capacitados en estas medidas.



**2.**

Durante el teletrabajo, sí pueden ocurrir **accidentes de trabajo**.

Para evitar accidentes es necesario (i) identificar los riesgos existentes para mitigarlos y (ii) capacitar al trabajador en los procedimientos de respuesta y comunicación en caso ocurra alguno.



**3.**

La empresa y el trabajador podrán acordar que esta identificación de riesgos se realice mediante el formulario de autoevaluación de riesgos, en el que se analizarán los principales riesgos físicos, eléctricos, ergonómicos, entre otros existentes durante el teletrabajo.



### Tener un ambiente seguro es responsabilidad de todos.



Los empleadores deben garantizar que las labores se desarrollen de manera segura.



Los trabajadores deben cumplir con los reglamentos, protocolos y medidas de control que establezca el empleador.

**Cristina Oviedo**  
**coa@prcp.com.pe**

SOCIA

[VER PERFIL](#)



**Brian Ávalos**  
**bar@prcp.com.pe**

SOCIO

[VER PERFIL](#)



**Martín Ruggiero**  
**mrg@prcp.com.pe**

ASOCIADO PRINCIPAL

[VER PERFIL](#)

